



PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACUERDO POR PARTE DE LA JUNTA VECINAL SOBRE LA POSTURA CONTRARIA, ADOPTADA POR EL EXCMO. AYTO. DE MOTRIL, A LOS INTERESES DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA

EXPOSICION DE MOTIVOS

“De todos es bien sabido la difícil situación económica que viene padeciendo esta Entidad Local Autónoma, en sus casi, dos años de vida como Administración Local, por empeño de algunos políticos en demostrar que no es autosuficiente”.

Con estas palabras se iniciaba una propuesta presentada en el mes de diciembre, cuando la Presidencia, quería poner de manifiesto el trato discriminatorio, que en materia económica estaba sufriendo la E.L.A., por parte del Ayuntamiento de Motril.

Contrarios a los intereses de la E.L.A, se posicionaron los vocales de los grupos de la oposición P.P. y PA-PAI CC en la que tuvieron oportunidad de llamar “**mentiroso**” al Alcalde por pedir lo que se podía demostrar documentalmente y que eran recursos de Carchuneros y Caleños.

Hoy, aun después de reconocer los más de trescientos mil euros por parte de la intervención de fondos del Ayuntamiento de Motril, los vocales anteriormente mencionados, lejos de reconocerlo, siguen en su postura, y no hacen sino agravar la tendencia de asfixia económica emprendida por el Ayuntamiento de Motril, asfixia, a la que se quiere someter a esta Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

Demostrar la mala fe, con la que actúa una Administración hacia otra, es difícil, pero creemos firmemente, que con la documentación que aportamos y el relato de los hechos, hasta el más profano en la materia se convencerá, de que nuestros intereses están siendo lesionados gravemente por parte del Ayuntamiento de Motril.

En primer lugar, hemos de hacer referencia a la liquidación pendiente del ejercicio 2006, en la que arbitrariamente sacan gastos que no son justificables, ni se atienen al Decreto 60/2005, donde se regula la creación de la E.L.A., tampoco al Marco de Regulación del Proceso de Transferencia de Competencias Municipales a la E.L.A, firmado entre las dos Administraciones.



Prueba de ello, son los distintos documentos e informes que se han emitido desde el área económica del Ayuntamiento de Motril, algunos incluso después de haber liquidado el presupuesto y este haber sido remitido a la Cámara de Cuentas, hecho este, que nos llama poderosa y negativamente la atención, haciéndonos pensar que algo no está claro en esta liquidación.

Esta situación, la hemos puesto en conocimiento de la Dirección General de Administración Local para que medie y se tomen las medidas oportunas, para tratar de evitar, esta postura arbitraria del Ayuntamiento de Motril.

Acerca de este tema, facilitaremos los numerosos documentos e informes que ha emitido la intervención de fondos de Motril y que ponen de manifiesto lo que a nuestro juicio persiguen, dejar como única transferencia a la E.L.A., 1.200.000 € para todo el ejercicio y para satisfacer los servicios que ha de prestar esta administración a sus vecinos, con el consiguiente perjuicio en la prestación del servicio público que éstos reciben.

En segundo lugar y es por el que hemos solicitado la impugnación del Presupuesto Económico del 2.008 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, es la consignación durante tres años consecutivos, del mismo crédito, y que no se corresponde a lo establecido ni en el Marco de Regulación del Proceso de Transferencia de Competencias Municipales a la E.L.A. en vigor, y que en su día firmaron ambas administraciones, o al Decreto de creación 60/2005 de La junta de Andalucía.

En la aprobación inicial del presupuesto de Motril, se presentaron alegaciones, que no se nos han tenido en cuenta, **incluso, ni se han contestado**, con lo que pone de manifiesto la postura que sigue esta corporación contraria a los intereses de Carchuneros y Caleños.

Ya que es clara esa postura, y es contraria a respetar el Marco de Regulación del Proceso de Transferencia de Competencias Municipales a la E.L.A., **aprobado por unanimidad**, entendemos, se debería haber tomado como referencia lo dispuesto en el **Decreto 60/2005 de la Junta de Andalucía**, de obligado cumplimiento y que en su artículo 6, establece la cantidad base que se debe consignar en su presupuesto, el ayuntamiento de Motril, para llevar a cabo las transferencias a la E.L.A., siendo esta cantidad la base sobre la que se realizaran las futuras actualizaciones anuales, estas se harán de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 60/2005 y conforme a la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, que en su artículo 65.1, regula como se llevaran a cabo dichas actualizaciones.

Prueba de que no se respetan los derechos de esta Administración, ni a esta como tal, y de que estos derechos se vulneran cada vez que les viene en gana, es el acto que hace pocos días llevaba a cabo con la compra de



derechos de deuda a la empresa LIMDECO, y la retención que éste ha practicado en la transferencia del primer trimestre.

De una forma poco ortodoxa, relativo al procedimiento entre Administraciones, retuvieron de la transferencia del primer trimestre a la E.L.A. la cantidad de 150.000 € en concepto de dicha compra de derechos de deuda y que, a nuestro juicio, no se ha hecho conforme a derecho, y desde luego saltándose los procedimientos que la ley establece para ese tipo de transacciones.

Esta retención se efectúa después de mediados el mes de abril, con lo que eso significa de perjuicio para la E.L.A., ya que se debió ingresar el día 1 de abril, como fijó unilateralmente esa corporación 300.000 €, no respetando ni su propia imposición en este sentido.

Además, no entendemos que pudo llevar a tomar dicha medida, pues no hemos tenido problema alguno, en cuanto a los pagos que la E.L.A., realiza a la empresa LIMDECO hasta la fecha, con lo que nos lleva a pensar que se persiguen fines perversos en contra de esta administración.

Se ha solicitado el expediente donde deben obrar los informes de esta retención de ingresos por parte de los servicios técnicos del ayuntamiento de Motril, tanto de los servicios jurídicos como de los económicos, ya que la ley contempla que dichos actos administrativos se pueden producir, pero también los regula de manera que no se vulneren los derechos de administraciones o particulares afectados en las cesiones o venta de derechos de deuda.

Ya que a esta Administración se le ha negado la posibilidad a alegar en dicho procedimiento, puesto que no ha existido, requisito indispensable que marca la ley, pensamos que se actúa de forma torticera (*Injusto, o que no se arregla a las leyes o a la razón*) en los temas que afectan a esta administración.

Para terminar, otro botón de muestra, el día 14 de abril el Alcalde de Carchuna-Calahonda recibe y así lo firma, la certificación de un acuerdo plenario de 15 de febrero del presente, en el que el Ayuntamiento de Motril acuerda la modificación del inventario de bienes en lo que respecta a los afectos a la E.L.A. de Carchuna-Calahonda.

A esta E.L.A. no se le comunicó, bajo ningún concepto, que estos cambios se fueren a llevar a cabo y menos en los términos que se han producido, desde luego, totalmente contrarios al Decreto 60/2005, donde fija la propiedad dominical de los bienes la propia Junta de Andalucía, a favor de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

Así, el Pleno de Motril acordó unilateralmente, que los bienes de titularidad de la E.L.A. pasasen a ser **revertibles** (bienes que hayan de revertir o consolidarse a favor de la Entidad llegado cierto día o al cumplirse o no determinada condición), esta es una evidencia mas, que da fiel reflejo de lo



injustamente que se puede llegar a comportar el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Motril con la E.L.A. y los ciudadanos del LLANO.

También, como no podía ser de otra manera, se ha solicitado copia del expediente y se tomarán las oportunas medidas legales sobre dicho acto para pedir la nulidad del acuerdo tomado en esa sesión plenaria.

Es todo por cuanto nos lleva a pedir, de esta Junta Vecinal, se adopte el siguiente

ACUERDO:

1º Que la Junta Vecinal en Pleno exprese la más firme repulsa por la actitud que viene manteniendo la Corporación Motrileña contraria a los intereses de la Entidad Local Autónoma de Carchuna – Calahonda y que mediante un comunicado de prensa ponga de manifiesto la posición de todos y cada uno de los miembros representantes que han de velar por los intereses de este LLANO.

Carchuna-Calahonda, 22 de ABRIL de 2008.
EL PRESIDENTE

Fdo: Manuel Estévez Vázquez